

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 23 de julio de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, al amparo de la Orden de la Consejería de Salud de 29 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

BDNS (Identificación): 468303.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva subvenciones, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, para la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de salud en centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que impliquen el fortalecimiento del capital humano en salud de la provincia de Cádiz, en las siguientes modalidades:

Proyectos de I+D+i en centros de instituciones públicas de la provincia de Cádiz.

Proyectos de I+D+i en centros de instituciones privadas de la provincia de Cádiz.

La cuantía total máxima es de 3.624.567,93 euros, con cargo a los créditos presupuestarios de los artículos 74 y 78 del programa 41K «Calidad y Modernización», financiado por el Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020, Medida A1123060S0 y A1123061S0.

La cuantía máxima destinada a cada modalidad de la línea de subvención convocada será la siguiente:

1. Proyectos de I+D+i en centros de instituciones públicas de la provincia de Cádiz.
1.843.566,43 €.
2. Proyectos de I+D+i en centros de instituciones privadas de la provincia de Cádiz.:
1.781.001,50 €.

Segundo. Personas beneficiarias.

1. Proyectos de I+D+i en centros de instituciones públicas de la provincia de Cádiz:

a) Las fundaciones del sector público gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía que tengan establecidos convenios de gestión de dichas actividades con el Servicio Andaluz de Salud, así como aquellas fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería competente en materia de Salud con centros de investigación públicos en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

b) Los organismos públicos de investigación (OPIS) con centros de investigación en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

c) La Universidad de Cádiz.

2. Proyectos de I+D+i en centros de instituciones privadas de la provincia de Cádiz:

a) Las fundaciones privadas gestoras de la investigación de instituciones sanitarias con centros de investigación en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

b) Los organismos privados de investigación legalmente constituidos, con centros de investigación privados en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

c) Otras instituciones privadas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con centros de investigación en la provincia de Cádiz con actividad en I+D+i en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

Tercero. Objeto.

Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de Investigación e Innovación Biomédica y Ciencias de la Salud que impliquen el fortalecimiento del capital humano I+D+i en Salud en la provincia de Cádiz.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud, aprobadas mediante Orden de 29 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017).

Quinto. Importe.

La cuantía máxima a conceder para cada solicitud será de 320.000 euros, incluida la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada, hasta el 15%.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras Tipo, el plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Extracto y finalizará el día 9 de septiembre de 2019, inclusive.

Séptimo. Tramitación de urgencia.

Ante la necesidad de agilizar el procedimiento de concesión, considerando que concurren razones de interés público para aplicar al citado procedimiento la tramitación de urgencia y, por tanto, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Octavo. Otros datos.

Las solicitudes de las subvenciones para la línea convocada se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como anexos de la resolución y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/salud>.

Sevilla, el Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.